



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
Plaza Mayor, 27  
37500 CIUDAD RODRIGO  
(Salamanca)

-----  
Teléfono 923 498 400 – Fax 923 498 401  
www.aytociudadrodrigo.es

Expte.- 483/2017

**Asunto.-** Cobertura temporal TAG Urbanismo  
Nombramiento funcionario interino

## **TRIBUNAL CALIFICADOR PARA EL PROCESO SELECTIVO DE 1 PUESTO DE T.A.G. ADSCRITO AL SERVICIO DE URBANISMO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

---

En relación al proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad de 1 puesto de Técnico de Administración General (Técnico de Urbanismo), cuyas bases fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 3, de 4 de enero de 2018, y terminado el plazo de presentación de solicitudes, se ha dictado Resolución de la Alcaldía 82/2018, de 16 de febrero aprobando la lista definitiva y composición del Tribunal Calificador, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en su página web [www.aytociudadrodrigo.es](http://www.aytociudadrodrigo.es), en este caso a efectos meramente informativos.

Mediante Decreto 96/2018 de 28 de febrero se ha modificado el Tribunal calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

- D. Carlos Cesar Castaño Moreno, del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Vocales:

- D<sup>a</sup> Henar Fernández Fernández, del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

- D. Luis Alberto Álvarez Espinosa, de la Diputación provincial de Salamanca.

- D. Pedro Luis Hombría Maté, del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León.

Vocal-Secretario: D. Carlos A. Hernández Rubio, Secretario accidental del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Suplente: D. José Andrés Porteros Sánchez, de la Diputación provincial de Salamanca.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos municipal sito en la Casa Consistorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Ciudad Rodrigo, a 28 de febrero de 2018

EL ALCALDE

Fdo.- Juan Tomás Muñoz Garzón